



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
ALCALA VALLE

CONSTANCIA: Paso a Despacho del señor Juez, las presentes diligencias, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación de costas. Provea.

Alcalá, Valle, 26 de noviembre de 2021.

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria

AUTO:	No. 809
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FAJOBE S.A.S
DEMANDADO:	FERRETARIA J&J ALCALA Y OTRO
RADICADO:	76-020-40-89-001-2020-00180-00

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
Alcalá Valle, noviembre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho, dentro del proceso EJECUTIVO de la referencia, no fue objetada el Juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
ALCALA VALLE

ESTADO

En Estado No. 125 de noviembre 29 de 2021
Notifico a las partes el contenido de la providencia No. 809 de noviembre 26 de 2021
EJECUTORIA: noviembre 30, diciembre 1, 2 de 2021

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
ALCALA VALLE

Firmado Por:

Luis Ricardo Restrepo Castaño
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Alcala - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3406a0061d08c0846f2431f121769da5d8a6e5561e62655a6102f47ef30da6e5**
Documento generado en 26/11/2021 02:56:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>